

**“FONDO FIDUCIARIO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN,
ZONAS AISLADAS Y ZONAS A DESARROLLAR (FOPIATZAD)”**

**“CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN TRANSFORMADORA MENDOZA NORTE 220/132 kV Y
OBRAS COMPLEMENTARIAS” “EX-2026-01172061- -GDEMZA-CCC”**

CIRCULAR N°13

En virtud de lo establecido mediante Acta N°128 del Comité Ejecutivo de FOPIATZAD, se informa y solicita lo siguiente:

1) Modificación del Art. I.24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales

Se modifica el Art. I.24 del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES LEGALES**, el cual queda redactado de la siguiente manera:

I.24. Propuesta alternativa obligatoria

Los oferentes deberán presentar, además de la Oferta Básica, dos (2) ofertas correspondientes a las Alternativas Obligatorias definidas por el Comitente, identificadas como **Alternativa Obligatoria N° 1** y **Alternativa Obligatoria N° 2**. Cada una deberá incluir su correspondiente propuesta técnica y económica, debiendo contemplar obligatoriamente y bajo apercibimiento de desestimación, una reducción de plazo de obra y de precio respecto de la Oferta Básica.

Para ambas Alternativas Obligatorias, la configuración de la playa de 220 kV contempla la ocupación completa de los vanos previstos para la etapa considerada, quedando dichos vanos totalmente equipados con los campos requeridos para la configuración adoptada y sin dejar posiciones equipadas en reserva para futuras ampliaciones. En consecuencia, no se prevé la instalación anticipada de interruptores, seccionadores, transformadores de medida, protecciones ni demás equipamiento asociado a futuras posiciones, manteniéndose únicamente las reservas de espacio físico e infraestructura civil necesarias para su eventual incorporación. La reserva para futuras ampliaciones queda limitada exclusivamente al espacio físico disponible dentro de la estación y a las previsiones de infraestructura civil contempladas en el proyecto.

- La **Alternativa Obligatoria N° 1 (A)**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (U\$D 33.556.757,00)** contempla la instalación en E.T. Valle de Uco, de un campo de salida en 132 kV hacia E.T. Las Heras, la vinculación en 132 kV entre la ET Mendoza Norte y la ET Las Heras, con infraestructura preparada para doble terna, pero con montaje de una (1) sola terna de LAT/CAS 132 kV, un (1) cable subterráneo de reserva, un (1) campo de arribo en ET Las Heras, siempre dejando el espacio físico y la capacidad estructural de la línea para la segunda salida de 132 kV.
- La **Alternativa Obligatoria N° 2 (B)**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS**

TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS CON 00/100 (U\$D 45.434.092,00) contempla la ejecución completa de la doble vinculación en 132 kV entre la ET Mendoza Norte y la ET Las Heras, incluyendo dos (2) ternas LAT/CAS 132 kV, dos (2) cables subterráneos de reserva, dos (2) campos de arribo en ET Las Heras, los campos asociados del lado EDEMSA y la incorporación del segundo autotransformador ATR02 con sus correspondientes campos de 220 kV y 132 kV.

Las Memorias Descriptivas de las Alternativas Obligatorias N° 1 y N° 2, junto con sus respectivas planillas técnicas y económicas, todo lo cual se adjunta a la presente Circular, complementan la DOCUMENTACIÓN LICITATORIA y deberán ser consideradas obligatoriamente por los oferentes.

Nota: A los efectos de la presente licitación, toda referencia contenida en las memorias descriptivas, planos, planillas, anexos, circulares o demás documentación licitatoria a “Variante Obligatoria”, “Variante N° 1”, “Variante N° 2” o expresiones equivalentes, deberá entenderse efectuada a las “Alternativas Obligatorias” reguladas en el presente artículo, sin que dicha diferencia terminológica implique modificación, ampliación, reducción o alteración del alcance técnico, económico o contractual definido para cada una de ellas.

Las Alternativas Obligatorias solicitadas mediante la presente circular deberán ser presentadas de conformidad con las prescripciones establecidas en los Arts. I.18 y I.19 del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES LEGALES**, y conforme a las condiciones específicas establecidas en la presente Circular.

A tales efectos, los oferentes deberán incluir los siguientes sobres:

- **Sobre N° 3: Oferta Técnica – Alternativa Obligatoria N° 1**

Deberá contener:

- a) Memoria descriptiva de la Alternativa Obligatoria N° 1.
- b) Plan de trabajos de la Alternativa Obligatoria N° 1, expresado en porcentajes y sin valores monetarios.
- c) Curva de inversiones de la Alternativa Obligatoria N° 1, expresada en porcentajes y sin valores monetarios.

- **Sobre N° 4: Oferta Técnica – Alternativa Obligatoria N° 2**

Deberá contener:

- a) Memoria descriptiva de la Alternativa Obligatoria N° 2.
- b) Plan de trabajos de la Alternativa Obligatoria N° 2, expresado en porcentajes y sin valores monetarios.
- c) Curva de inversiones de la Alternativa Obligatoria N° 2, expresada en porcentajes y sin valores monetarios.

- **Sobre N° 5: Oferta Económica – Alternativa Obligatoria N° 1**

Deberá contener:

- a) Formulario Oficial de la Propuesta correspondiente a la Alternativa Obligatoria N° 1, identificado como Anexo III-A.
- b) Planilla de Oferta Económica correspondiente a la Alternativa Obligatoria N° 1, identificada como Anexo V-A.
- c) Plan de trabajos.
- d) Curva de inversiones.

- **Sobre N° 6: Oferta Económica – Alternativa Obligatoria N° 2**

Deberá contener:

- a) Formulario Oficial de la Propuesta correspondiente a la Alternativa Obligatoria N° 2, identificado como Anexo III-B.
- b) Planilla de Oferta Económica correspondiente a la Alternativa Obligatoria N° 2, identificada como Anexo V-B.
- c) Plan de trabajos.
- d) Curva de inversiones.

2) Complementación del Art. I.22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales

Se complementa el Art. I.22, **No admisión de propuestas en el acto de apertura**, del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES LEGALES**, con el siguiente texto:

C) Sobre N°3: OFERTA ALTERNATIVA OBLIGATORIA TÉCNICA N°1

- a) Memoria descriptiva de la Alternativa Obligatoria correspondiente.
- b) Plan de trabajos.
- c) Curva de inversiones.
- d) La inclusión de valores monetarios que permitan conocer o de cualquier forma estimar el monto de la oferta económica correspondiente, dará lugar a la no admisión inmediata de la propuesta, con devolución de los restantes sobres sin abrir.
- e) La falta de reducción del plazo de obra respecto de la Oferta Básica dará lugar a la no admisión inmediata de la propuesta, con devolución de los restantes sobres sin abrir.

D) Sobre N°4: OFERTA ALTERNATIVA OBLIGATORIA TÉCNICA N°2

- a) Memoria descriptiva de la Alternativa Obligatoria correspondiente.
- b) Plan de trabajos.
- c) Curva de inversiones.
- d) La inclusión de valores monetarios que permitan conocer o de cualquier forma estimar el monto de la oferta económica correspondiente, dará lugar a la no admisión inmediata de la propuesta, con devolución de los restantes sobres sin abrir.
- e) La falta de reducción del plazo de obra respecto de la Oferta Básica dará lugar a la no admisión inmediata de la propuesta, con devolución de los restantes sobres sin abrir.

E) Sobre N°5: OFERTA ALTERNATIVA OBLIGATORIA ECONÓMICA N°1

a) Los requisitos exigidos para los Sobre N°5 no podrán ser completados en plazo adicional luego del acto de apertura. Será causal de no admisión de la propuesta la falta de presentación del Formulario Oficial de Propuesta correspondiente —Anexo III-A, la falta de presentación de la Planilla de Oferta Económica correspondiente —Anexo V-A o, y la falta de reducción de precio respecto de la Oferta Básica.

F) SOBRE N°6: OFERTA ALTERNATIVA OBLIGATORIA ECONÓMICA N°2

a) Los requisitos exigidos para los Sobre N°5 no podrán ser completados en plazo adicional luego del acto de apertura. Será causal de no admisión de la propuesta la falta de presentación del Formulario Oficial de Propuesta correspondiente —Anexo III-B, la falta de presentación de la Planilla de Oferta Económica correspondiente —Anexo V-B o, y la falta de reducción de precio respecto de la Oferta Básica.

Mendoza, 11 de junio de 2026.



Marlo M. Vizcaya
Coord. de Proyectos y
Adm. de Contratos
FOPIATZAD